



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01141

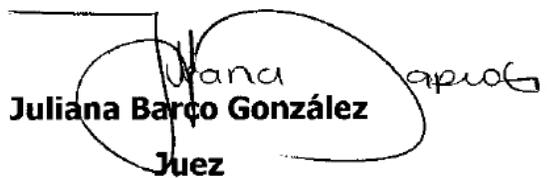
Decisión: Reconoce personería

De conformidad con **el artículo 5° de la Ley 2213 del 2022** se le reconoce personería para actuar al abogado **Juan Felipe Caceres Gómez** como apoderado de **la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**, dentro de los términos del poder que le fue conferido.

Además, se incorpora el pronunciamiento que sobre el contenido de la demanda realiza el Ministerio Público. Lo anterior, será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Se continuará con el trámite ordinario del proceso una vez finiquite el término de requerimiento por desistimiento tácito que le fue otorgado al demandante en providencia que antecede.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 30 ene 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7407e162f91a33b0ee8a5d89e94817eb255ddde466a8d148a06b99fd011566aa

Documento generado en 27/01/2023 03:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>